



*DECRETO del Presidente 6/2008, de 6 de junio, por el que se dispone el nombramiento como Consejero del Consejo Consultivo de Extremadura de D. Alfonso Cardenal Murillo. (2008030006)*

La Ley 16/2001, de 14 de diciembre, del Consejo Consultivo, determina en su artículo 4 las cualidades que han de reunir los candidatos a desempeñar el cargo de Consejero electivo, el número de éstos, que será de cinco, y el procedimiento para su designación, atribuyéndose a la Asamblea de Extremadura, por mayoría absoluta de los Diputados, la designación de tres Consejeros, y al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura el de los dos restantes. Los designados, por otra parte, serán nombrados y cesados por Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma.

En similares términos se pronuncia el Decreto 146/2004, de 28 de septiembre, de aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Extremadura, que añade para los Consejeros nombrados el deber de tomar posesión en el plazo de un mes a partir de la publicación oficial del Decreto de nombramiento.

Asimismo, ambas normas prevén que el mandato de los Consejeros electivos tendrá una duración de cinco años, con posibilidad de reelección por un idéntico periodo más.

Culminado el periodo para el que fueron nombrados los anteriores, el Pleno de la Asamblea de Extremadura, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2008, ha procedido a la designación de las personas que han de desempeñar durante los próximos cinco años el cargo de Consejero electivo del Consejo Consultivo de Extremadura, por lo que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 5 de la Ley 16/2001, de 14 de diciembre, del Consejo Consultivo, y 5 del Decreto 146/2004, de 28 de septiembre, de aprobación de su Reglamento de Organización y Funcionamiento, y a propuesta de la Asamblea de Extremadura,

**D I S P O N G O :**

El nombramiento de D. Alfonso Cardenal Murillo, como Consejero del Consejo Consultivo de Extremadura.

Dado en Mérida, a 6 de junio de 2008.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

• • •